

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos nº 10 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de marzo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la C.A. de la Región de Murcia, para el impulso al desarrollo de las ciudades y territorios inteligentes, Proyecto monitorización de la calidad del aire y ruido,
- Subvención de la Fundación Caja Rural de Granada, para colaborar en la realización de la Feria del libro de Lorca 2025,
- Subvención del Servicio regional de empleo y formación de la CARM, para el desarrollo del Programa experiencial Omega, Exp 2024-03-90GEN-0006,
- Subvención del Servicio regional de empleo y formación de la CARM, para el desarrollo del Programa experiencial Beta, Exp 2024-03-90GEN-0007,
- Subvención del Servicio regional de empleo y formación de la CARM, para el desarrollo del Programa experiencial para personas menores de 30 años Lorca Verde, Exp 2024-03-90JOV-0015,
- Subvención de la C.A. de la Región de Murcia, para actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa,
- Subvención del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación,

2º.- Con fecha 1 de abril, existe Memoria de la Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— La Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 10 del Presupuesto Municipal de 2025, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de generación de créditos por ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
42090	Otras transferencias corrientes de la A. G. del Estado	35.000,00
45050	Transf corrientes de la C. Autónoma Empleo y Desarrollo local	1.964.937,10
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	36.045,01
48000	De familias e instituciones sin fines de lucro	2.000,00
720	De la Administración General del Estado	165.000,00
75080	Otras transferencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma	29.762,57
Suman los ingresos que generan crédito.....		2.232.744,68

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.4592.131	Laboral temporal	1.282.505,02
40.4592.16000	Seguridad social	523.840,08
40.4592.22612	Gastos diversos Desarrollo local	158.592,00
60.323.22673	Gastos diversos Absentismo escolar	36.045,01



60.334.22641	Gastos diversos Promoción cultural	2.000,00
70.414.22616	Gastos diversos Desarrollo rural	35.000,00
70.414.62913	Inversión para la transformación digital y lucha contra la despoblación	165.000,00
70.491.62306	Proyecto monitorización de la calidad del aire y ruido	29.762,57
Suma la generación de crédito.....		2.232.744,68

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 1 de abril de 2025.
El Director Económico y Presupuestario.